

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 17 433 31 89 001 2022-00172-00
Demandante: SATURIO CASTAÑO VALENCIA
Demandada: JOSÉ WILLIAM OSORIO OSORIO
Auto Interlocutorio Laboral N°. 100

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado mediante Apoderado por el señor **SATURIO CASTAÑO VALENCIA**, contra **JOSÉ WILLIAM OSORIO OSORIO**, se encuentran satisfechas las exigencias legales sobre los requisitos formales y anexos en los términos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo para presentar la contestación al líbello introductorio.

Por consiguiente se admitirá la misma y se dispondrá señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el canon 77 del Estatuto Laboral Adjetivo. Para tales efectos, deberán comparecer las partes con sus apoderados.

Finalmente, se le reconocerá personería al abogado Dr. José Federico Abello Doncell, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.019.038 y tarjeta profesional N° 274.342 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la parte demandada, entiéndase el señor **JOSÉ WILLIAM OSORIO OSORIO**, en los términos conferidos por el mencionado.

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 17 433 31 89 001 2022-00172-00
Demandante: SATURIO CASTAÑO VALENCIA
Demandada: JOSÉ WILLIAM OSORIO OSORIO
Auto Interlocutorio Laboral N°. 100

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS;**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la **CONTESTACIÓN** presentada por el apoderado judicial de la **parte demandada**, en la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada mediante Apoderado por el señor **SATURIO CASTAÑO VALENCIA**, contra **JOSÉ WILLIAM OSORIO OSORIO**.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el canon 77 del Estatuto Laboral Adjetivo para el día **24 DE ABRIL DE 2023** a partir de las **8:00 A.M.**

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. **José Federico Abello Doncell**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.019.038 y tarjeta profesional N° 274.342 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e5a33cba4b5a5eda893269fe2ac91a7341d9a862f882bc837f48423b24b693**

Documento generado en 15/12/2022 03:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>